

En San Miguel de Tucumán, a 31 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 235 /2021

VISTO

La Acordada n° 1049/2021 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 26 de agosto del corriente; las Resoluciones de Presidencia N° 56/2020, 57/2020, 60/2020, 61/2020, 67/2020, 69/2020, 70/2020, 155/2020, 171/2020 y 194/2020; la situación epidemiológica actual según los reportes oficiales emitidos por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que a raíz de la situación de público conocimiento motivada por la pandemia por coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud este Consejo adoptó diversas medidas tendientes a brindar la mejor protección a todas las personas involucradas en su ámbito de actuación y preservar la salud de su personal como también de los concursantes y ciudadanos que concurren a sus oficinas. Que en esa dirección y a fin de no entorpecer el cumplimiento de las funciones propias de este Consejo, se establecieron modalidades de tele trabajo, a distancia o a través de medios electrónicos para sus empleados, funcionarios y agentes y se implementaron mecanismos idóneos y adecuados para la adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial, lo que permitió avanzar en la pronta cobertura de los cargos vacantes.

Que esta Presidencia dictó con anterioridad la Resolución N° 70/2020 que ordenó la reapertura progresiva de las actividades de este Consejo con modalidad mixta, presencial y remota, a partir del día 26 de mayo del corriente, adhiriendo a lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia y a los términos del protocolo aprobado por Acordada N° 288/2020.

Que en fecha 26 de agosto de 2021 la Corte Suprema dictó la Acordada n° 1094/2021 por la que se dispuso convocar a todo el personal del Poder Judicial de Tucumán al trabajo presencial a partir del día 1 de septiembre del corriente, en el horario habitual, con determinadas excepciones allí consideradas. Asimismo, se dejó a salvo la posibilidad de que las audiencias se realicen bajo modalidad presencial, remota o mixta, según se considere más conveniente a criterio de los jueces que las dispongan.

Por ello, atento al estado actual de la crisis sanitaria se considera conveniente adherir, en lo pertinente, a la Acordada referenciada y disponer la modalidad presencial para los empleados, funcionarios y agentes del Consejo -con excepción del personal que padezcan enfermedades que las hagan más vulnerables al virus COVID-19 y las embarazadas, conforme los criterios determinados por las autoridades sanitarias provinciales y nacionales y a los términos de la disposición antes mencionada.

Debe tenerse presente que en el artículo 34 del RICAM se ha dejado prevista la posibilidad de que las entrevistas personales o las pruebas de oposición se lleven a cabo de manera no presencial, remota, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos, lo que será determinado a criterio del Consejo atendiendo a las circunstancias sanitarias vigentes.

Corresponde asimismo instruir a secretaría del Consejo para adoptar las medidas que sean necesarias para vigilar el adecuado cumplimiento de las medidas de bioseguridad dispuestas por Acordada 228/2020.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 12, inc. e, f, g y k del RICAM atendiendo a las razones de emergencia señaladas.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ad referéndum del Consejo

RESUELVE

Artículo 1º: **ADHERIR** en lo pertinente a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia N° 1094/2021 del 26 de agosto de 2021, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **INSTRUIR** a la Secretaría del Consejo a adoptar las medidas que sean necesarias para vigilar el adecuado cumplimiento de las medidas de bioseguridad vigentes, por lo expuesto.

Artículo 3º: **ORDENAR** la inmediata publicación y difusión de lo aquí resuelto en la página *web* del Consejo y demás medios de comunicación para conocimiento de los interesados.

Artículo 4º: De forma.



Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA